



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Condónase a la Municipalidad de la ciudad de General Campos la deuda existente en concepto de impuesto inmobiliario, hasta el día 14 de agosto de 2019, respecto de los inmuebles recibidos en donación, identificados registralmente con las Matrículas Nros. 104.076, 104.077, 104.078, 104.079, 104.080, 104.081 y 104.082; y que a los efectos del impuesto inmobiliario se encuentran empadronados con las Partidas Provinciales Nros. 17 - 120913-8, 17-120915-86, 17-120916-5, 17-120917-4, 17-120918-3, 17-120919-2 y 17-120920-4.

ARTÍCULO 2º.- La condonación se efectúa con el cargo de que la Municipalidad de General Campos, en un plazo razonable de entrada en vigencia de la presente, realice las gestiones con los adjudicatarios, a los efectos de que el impuesto inmobiliario comience a devengarse a cargo de los mismos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de diciembre de 2019.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO DANIEL URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados